

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 19 de mayo de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 18301

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento N° 1871, de fecha 16.05.16, que nombra Secretario Municipal Subrogante.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 108, ley 18.883.

DECRETO

AUTORIZASE, al funcionario JAVIER AZOCAR INAYAO, Administrativo, grado 15°, para hacer uso de 1 día de permiso administrativo, el 19 de mayo de 2016, por trámites personales, de acuerdo a documento adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MYRAM NOGALES SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAAVRRS
DISTRIBUCION
- Carpeta personal
- interesado
- Sistema Siaper
- Ley de transparencia
- Oficina de partes

OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

